

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de marzo de 1986.-

Visto el presente expediente Nº 383.593/85 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la locación del inmueble de la calle Las Heras Nº 146 de la ciudad de Mendoza, ocupado por la Secretaría Electoral del asiento; y

Considerando:

Que con fecha 30 de noviembre de 1984 venció el contrato anterior, obrando a fs. 1 del corresponde Nº 6 del Expte. Nº 360.052/84 la propuesta de los propietarios para la renovación del mismo.-

Que es necesario continuar con su ocupación / tal como lo manifiesta el juez titular del asiento a fs. 12 del expte. Nº 360.052/84 (S.A) y a fs. 1 del expte. Nº // // // // 388.400/86 (S.A), obrando la tasación oficial del citado / edificio a fs. 17 del expte. Nº 360.052/84 (S.A).-

Que, en tales condiciones; y si bien la oferta de referencia resulta superior al importe fijado por la tasación fiscal -aún adicionándole el 15% a que se refiere el Decreto 580/80-, las notorias dificultades para lograr el alquiler de propiedades que resulten aptas para alojar dependencias judiciales y los inconvenientes que origina el traslado periódico de los tribunales y organismos, con las consiguientes erogaciones que tal situación provoca, justifican -a juicio de' Tribunal- la aceptación del mayor alquiler pretendido.-

////////////////////////////////////

JOSE SEVERO CABALLERO

////////////////////////////////////

Que, encuadrándose las gestiones realizadas en las disposiciones vigentes en la materia, teniendo en cuenta las constancias obrantes en autos y atendiendo a las consideraciones expuestas por el Tribunal en su Resolución N° 706/84 del 5 de junio de 1984 con respecto a los gastos de mantenimiento del inmueble, resulta procedente autorizar a la Subsecretaría de Administración para que suscriba el nuevo contrato de locación del edificio de que se trata.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a suscribir "ad-referendum", un nuevo contrato de locación del inmueble sito en la calle Las Heras N° 146 de la ciudad de Mendoza, sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRALES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (A 1.450.--) a partir del 1° de agosto de 1985, reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general-, según los índices proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, incluyendo una cláusula que se ajuste a lo resuelto por el Tribunal en su Resolución N°// 706/84, respecto a los gastos de mantenimiento del inmueble, conforme a lo peticionado por los propietarios.-

2°) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1986.-

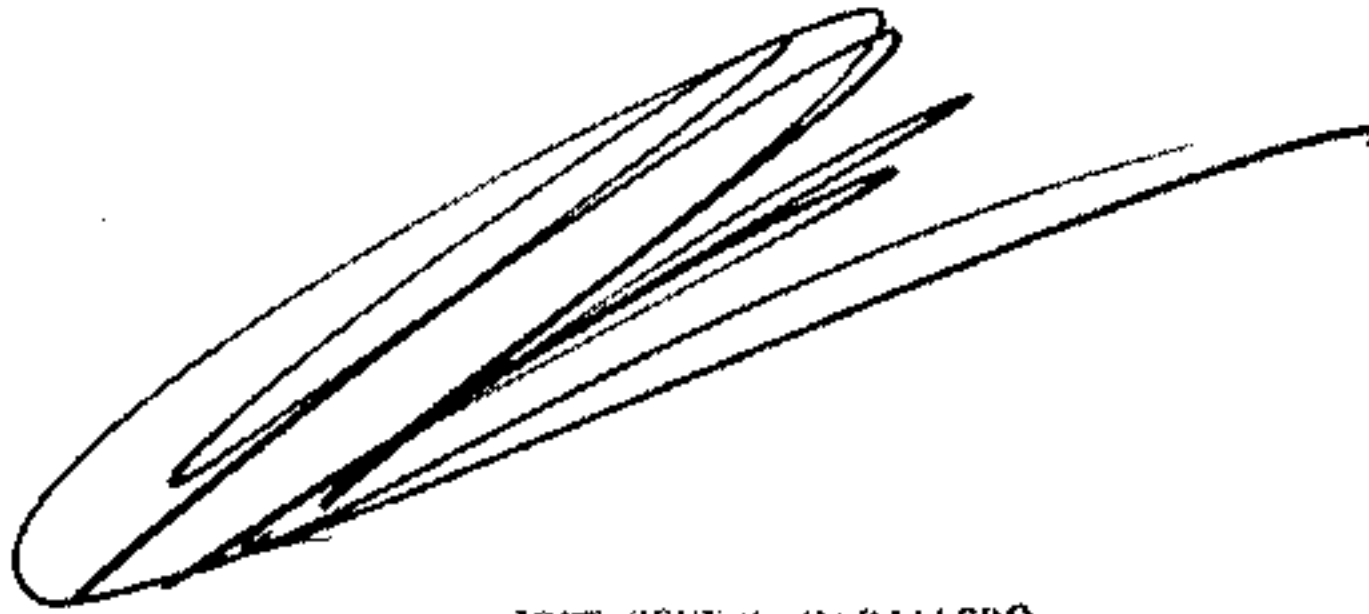
////////////////////////////////////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////////////////////////////////////

3º) Regístrese y devuélvase a la citada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

b.m



JOSE SEVERO CABALLERO